



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso



"De la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 023-2023-MDI/ALC

Mazuko, 06 de febrero, 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI

VISTOS: El Informe N°0066-2023-MDI/GDSySC/WAA, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunes, solicitando la designación del responsable del Área Técnica Municipal, el mismo que viene laborando desde el 02 de enero del 2023, y el Informe 0022-2023-MDI/GM, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194, de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo I del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Conforme a Constitución Política del Perú, ejerce actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 80 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de Saneamiento, Salubridad y Salud, tiene la función de promover los servicios de saneamiento rural, entre otras funciones;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 029-2018-MDI/ALC, de fecha 28 de diciembre del 2018, se aprueba **EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES - ROF, MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES - MOF, MANUAL DE PROCEDIMIENTOS-MAPRO I-II, Y ORGANIGRAMA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI.**

Que, mediante Ordenanza Municipal N°002-2018-MDI-ALC, de fecha 26 de enero del 2018, se aprueba **REGLAMENTO PARA EL REGISTRO Y RECONOCIMIENTO DE ORGANIZACIONES COMUNALES QUE ADMINISTRAN LA GESTIÓN Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO JASS, EN EL ÁMBITO RURAL DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE INAMBARI. EL MISMO QUE CONSTA EN EL CUADRO (04) TÍTULOS, TRES (03) CAPÍTULOS, DOCE (12) ARTÍCULO Y CUATRO (04) DISPOSICIÓN; Y TRES (03) ANEXOS.**

Que el Área Técnica Municipal (ATM) para la Gestión de los servicios de agua potable y saneamiento, responsable de promover la organización prestadora de servicio de agua y saneamiento. Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento (JASS), y brindara la asistencia técnica, administrativa, monitorear y supervisar para asegurar el funcionamiento de los sistemas de agua y saneamiento del ámbito rural, para consumir agua segura clorada;

Que, el Área Técnica Municipal (ATM) para la Gestión de los servicios de agua potable y saneamiento, es la Unidad que depende de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, responsable de la asistencia técnica y administrativa, de las Juntas de Administración de servicios de saneamiento, JASS, por lo tanto es necesario designar a un funcionario responsable, con el fin de atender a las Organizaciones Comunales prestadoras de servicio de agua y saneamiento JASS, conforme a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones ROF, y las normas en materia de saneamiento, por lo que es pertinente emitir el acto administrativo;

Que, mediante Informe N°0066-2023-MDI/GDSySC/WAA, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunes, solicitando la designación del responsable del Área Técnica Municipal, el mismo que viene laborando desde el 02 de enero del 2023, por lo que es necesario atender lo solicitado, disponiendo la Designación al Ing. **CHOQUE SOTO SANTIAGO CARLOS**, Identificado con Documento de Identidad N° 45380556;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO



"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso

Que, el inc. 17 y 28) del Art. 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorga facultades a los alcaldes para Designar y Cesar, Nombrar y Contratar, Cesar y sancionar al personal administrativos y de servicio; del mismo modo señala que las Resoluciones de Alcaldía aprueba y resuelven los asuntos de carácter administrativo de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 43° d la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, por lo antes expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -DESIGNAR como responsable del Área Técnica Municipal "ATM", de la Municipalidad Distrital de Inambari, para la Gestión de Servicios de Agua y Saneamiento al Ing. **CHOQUE SOTO SANTIAGO CARLOS**, Identificado con Documento de Identidad N° 45380556; con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita, conforme lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones ROF y las demás Normas en la materia de saneamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la parte interesada, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - HACER de conocimiento a las diferentes dependencias de la Entidad para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Informática y Soporte Técnico, la publicación del presente Resolución de Alcaldía en el Portal electrónico y Pagina Web de la Municipalidad Distrital de Inambari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital
INAMBARI
J. J. Yavar Panola
ABG. JUAN JESUS YAVAR PANOLA
DNI: 45559548
ALCALDE

CC:
GM
YGZ/SA
JJTF/Alcalde
INTERESADO
Archivo